

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, he acordado de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por las Alcaldías de Ajalvir y Cobeña, se remita a la expresada Jefatura, la certificación de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Augusto Martínez Abaria.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(A.—1.590)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto; calculándose el importe anual en 20.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de septiembre de 1931, a las doce, en la

primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales.

D..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de espartería con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro,

con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..., tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid ..., de ..., de 19 ...

(Firma del proponente)

(E.—462)

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado para contratar el suministro de 60 cascos con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 12 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 11 del pasado julio.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—463)

Providencias judiciales

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Andrés Rubio Monleón, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha acordado se requiera a los herederos de D. Andrés Rubio Rodríguez, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro de diez días, contados desde que tal publicación se lleve a efecto, designen Abogado y Procurador para su defensa y representación; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de serles designados del turno de oficio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener

lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido del presente en Madrid, a 22 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.979) (B.—1.077)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 729 de orden del año 1929, se deja sin efecto la requisitoria que, en su caso, se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando al penado Andrés Tallón Fernández, de treinta y nueve años, hijo de José y Amalia, natural de Lugo, soltero, jornalero y vecino de Madrid, por haber sido indultado por acuerdo de la Sección segunda de la Audiencia de esta Capital.

Madrid, 20 de julio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno, el Juez (Firmado).

(B.—1.040)

HOSPICIO

Muñoz Zarracalco (Fernando), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretario del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario, por hurto a doña Concepción López Gómez, apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas y se le tendrá por enterado del derecho que a ser parte en la causa, como perjudicado, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que por medio del presente se le ofrece.

Madrid, 30 de julio de 1931.—El Secretario, P. D., José María Soria.
(B.—1.041)

AREVALO

Posadas Frutos (Manuel), (a) «Bocanegra», de treinta y tres años, soltero, tejero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Capital, calle de José Calvo, 6, cuyo paradero, señas y demás circunstancias personales no constan, procesado por robo, en la causa número 82 de 1927, que se instruye por el Juzgado de instrucción de Arévalo,

comparecerá en dicho Juzgado de instrucción, dentro del término improrrogable de diez días, para notificarle un auto de procesamiento y prisión contra él dictado en referida eausa, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y siendo puesto caso de ser habido, en prisión en la Cárcel de dicho Partido, a disposición de expresado Juzgado.

Arévalo, 27 de julio de 1931.—El Secretario, Mariano Espinosa.—El Juez, Juan Serrada.
(Núm. 1.955) (B.—1.039)

LATINA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, en providencia dictada en tres de junio último, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Pascual Aragonés Champín, D. Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, D. Vicente Morales Infante y D. Manuel Pérez Buergo, contra la Sociedad «Banco de Urbanización», en súplica de que, en su día, se condene al demandado al abono de tres mil ochocientas pesetas, precio de un equipo para la fabricación de viguetas de hormigón armado transportables, patentadas, piso rápido, entregado a dicho Banco, y a determinar la cantidad de metros cuadrados que fabricó, valiéndose de dicho equipo, a partir de la última liquidación hecha a los demandantes, cuya producción no podrá ser inferior a cuatrocientos metros cuadrados mensuales, a razón de dos pesetas metro cuadrado, canon establecido, o, en otro caso, al abono de tal canon; y, por último, a satisfacer, como indemnización de perjuicios, la cantidad que resulte de la prueba; de cuya demanda se confirió traslado al demandado «Banco de Urbanización», que fué emplazado por edictos publicados en los periódicos oficiales del veinticinco del mismo mes de junio, para que, dentro de nueve días improrrogables, compareciera en los autos, personándose en forma; y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, a la demandada Sociedad «Banco de Urbanización», de ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.586)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental del distrito de San Vicente de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 238 de 1930, por lesiones a Manuel Álvarez Solís, se llama por el presente a Antonio López Muñoz, vecino que fué de

Confl y últimamente de Madrid, y a Manuel Pérez, que también fué vecino de dicha villa de Confl, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a ampliar su declaración el primero y para ser oído el segundo, bajo apercibimiento de que, sino lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 24 de julio de 1931.—El Secretario: P. H., Aurelio de Varas.
(Núm. 1.972) (B.—1.032)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. José Bascan González, a nombre de la Sociedad Anónima «La Teleibérica», contra don Pedro Aguado, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado dicho, consistentes en:

Una sillaría; un armario; un perchero; un arcón; un reloj de pared; un aparador; una mesa de comedor; una máquina de coser «Singer»; una máquina de escribir; una mesa bureau; tres sillas; una cocina; cuatro lavabos; dos motores eléctricos; una salamandra; una taza de retrete, y un bidets de porcelana, y ocho radiadores.

Tasado todo en la cantidad de mil trescientas quince pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del mes actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal fin, el diez por ciento efectivo del valor de los aludidos bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que los bienes objeto de la misma, se encuentran actualmente depositados en poder del Letrado de este Ilustre Colegio D. Francisco Para.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez interino,

(Firmado)

(A.—1.587)

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Capital, en la ejecutoria del sumario instruido bajo el número 516 de 1927, por homicidio contra Joaquín Reguant, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un automóvil marca «Renault» de seis caballos de fuerza, matrícula de Madrid, número 14.938, que se encuentra en poder de don Abel Ansenac, domiciliado en la Ciudad Lineal (Canillas), calle de Arturo Soria número 348.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las diligencias estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 27 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—265)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria, promovidos por el procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña María de los Dolores Llanera y Alférez, contra D. Honorio Hernández Agero y Larripa y su esposa doña María Arenas Iborra, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticuatro mil pesetas, estipulado en la escritura otorgada con fecha cinco de agosto de mil novecientos veintiséis, ante el Notario D. Pedro Menor y Bolívar, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una hacienda, llamada de «San José», situada en la partida de los Angeles, del término de Alicante, comprensiva de una superficie total de una hectárea ochenta y nueve áreas y dieciséis centiáreas de tierra secano, plantada y campo, en la que hay edificadas una casa de planta baja con patio detrás que mide trece metros de fachada por diecinueve de fondo, comprendiendo una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: toda la finca por el Este o frente, con la carretera de Alicante a Villafranqueza y propiedad de la Viuda de D. José María; por el Norte o derecha, con la hacienda llamada de Benisandet, propia de doña Juana y de don Rafael Maignón, camino en medio, por Oeste o testero, con la misma hacienda de Benisandet y tierras de don Rafael Maignón; por el Sur, otras tierras de la misma hacienda, propias hoy de la Viuda de D. Joaquín María. En el lado derecho de la parte Oeste de la finca, según se entra por la carretera de Villafranqueza, o sea en la parte correspondiente de la finca que fué de doña María Ripoll y, ocupando una faja de terreno de ella, hay una acequia de mampostería, la cual tiene derecho a regarse, y una senda contigua y paralela a esta acequia.

Dicha subasta tendrá lugar doble

y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Ciudad y en el de primera instancia de Alicante, el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Dicha finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y los títulos de propiedad de la referida finca, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador que acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.

P. el Secretario Sr. López

de Pando,

Ricardo Hernanz

V.º B.º

El Juez,

C. Valledor

(A.—1.584)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el expediente que sobre modificación de apellidos se tramita a instancia de D. Joaquín Expósito Serrano, se hace público por medio del presente que dicho señor nació el veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, en Castellón de la Plana, siendo hijo de D. Antonio Expósito y de doña Josefa Serrano, y que como su padre era hijo de padres desconocidos se le ha puesto el apellido de Expósito, y solicita se sustituyan los apellidos que tiene en la actualidad por los de madre Serrano Frutos, y que igualmente se ha acordado que cuando se crean con derecho a formular oposición a lo interesado pueda presentarla ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, contar desde el día de la publicación.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

(Firmado)

(A.—1.585)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta

de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Francisco Salcedo Guillén, contra D. José Roldán Palma y otro, en reclamación de 25.663,50 pesetas e intereses, no habiendo comparecido en ellos el D. José Roldán Palma, dentro del término por que fué emplazado al efecto por medio de edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de los días 9 y 6 de mayo último, por providencia de 2 del actual, se ha acordado emplazar por segunda vez a dicho D. José Roldán, para que comparezca en los autos, presentándose en forma, dentro del término de siete días, que es la mitad del concedido anteriormente, advirtiéndole que, si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y se le declarará en rebeldía, parándole en su caso los perjuicios a que haya lugar. Y para que sirva de segundo emplazamiento al D. José Roldán Palma, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

(C.—266)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en providencia dictada en 1.º de octubre último, ha admitido la demanda de pobreza promovida por D. Tomás Pajares Alberdi, contra D. José María Antelo y la Empresa Palermo en Alkazar, sobre pobreza del primero, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a solicitud del actor, emplazo, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la Empresa Palermo en Alkazar, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos,

y conteste la demanda, previniéndole, que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—170)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en primero del actual, por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en el expediente promovido por D. Luis Soria Martín, sobre que se le declare único heredero abintestato de su tía doña Matilde Martín López, natural de Adanero (Avila), hija de Isidora y Ciriano, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, así como el nombre y grado de parentesco del que reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado dentro de treinta días.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.591)

NAVA DEL REY

Félix Escolar Desilis, vecino que ha sido de Madrid, comparecerá en este Juzgado sito en la casa número

uno de la calle del Evangelista, de esta Ciudad, en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta* de la misma Capital, para ser instruido de los derechos que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario número 4 del corriente, que se sigue en este referido Juzgado por sustracción de documentos de la tablilla de anuncios del mismo.

Nava del Rey, 20 de julio de 1931. El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

(Núm. 1.968)

(B.—1.033)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y según lo acordado en proveído de esta fecha, en sumario que con el número 35-931, se sigue por infracción de la ley de Caza, contra Fernando López Villarin y otro, se cita, llama y emplaza a nombrado Fernando López Villarin, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino de Cadalso de los Vidrios, para que en el término de diez días de publicado el presente, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado en expresada causa y recibirle declaración indagatoria; con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 3 de agosto de 1931.—El Secretario, Julio Rodríguez.—Gómez Moreno.

(Núm.—2.036)

(B.—1.049)

COLMENAR VIEJO

Calzada González (Antonio) de treinta y un años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus señas personales, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Arroyo, número 17, procesado por falsificación y estafa, en sumario 94-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento recibido indagatoria y ser reducido a prisión en la de este Partido, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 27 de julio de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.957)

(B.—1.034)

Vaca García (Gregorio), de veinte años, verdulero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Rafael, número 26, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el forense en diligencias por lesiones del mismo, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 126-931.

Colmenar Viejo, 28 de julio de 1931. El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.956)

(B.—1.035)

CENTRO

García Echevarría (Floriano), natural de León, de estado soltero, profesión electricista, de veintinueve años, hijo de Sergio y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 25, procesado por robos, en causa número 499 de 1930, comparecerá, en tér-

de marzo último, con saldo a favor del Hospital Provincial por pesetas 329,62.

163. Desestimar por carecer de consignación expresa en el Presupuesto vigente, solicitud de doña Margarita Aranda, Maestra Nacional de las Colonias Escolares de Ciudad Lineal, interesando subvención para contribuir al sostenimiento de dichas Colonias.

164. Aprobar las cuentas rendidas por el Habilitado de Material, acreditando la inversión de libramientos expedidos a justificar y gastos suplidos en el segundo semestre del ejercicio de 1930.

165. Conceder la pensión vitalicia de 716,37 pesetas, que reglamentariamente le corresponde, a doña Saturnina Pérez Sánchez, viuda del Peón Caminero, jubilado, de la provincia, D. Leandro Blázquez Gómez, y declarar de abono a favor de dicha señora, la cantidad de 15,90 pesetas, de haberes pasivos que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

166. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos, asignando al Ayuntamiento de Madrid la participación de 30.172,87 pesetas, en el producto de multas a contribuyentes por cédulas personales, correspondiente al año 1928, según el artículo 59 de la Instrucción vigente y el producto formalizado por tal concepto hasta 31 de diciembre de 1930.

167. Resolver, de conformidad con el dictamen del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo las cédulas sin penalidad, siempre que se provean de ellas dentro del plazo de moratoria concedido, las reclamaciones formuladas por D. Melitón Alcalde Garrido, doña Pilar Barbacil, D. Manuel Caballero Rodríguez, D. Georges de Riso Lexcelent.

168. Resolver reclamación de doña Pilar Carrera, dando de baja, por fallecimiento, a su esposo D. José Avellano Arrózpide y clasificando a la interesada en tarifa 3.ª, clase 4.ª, por el alquiler que satisface un Madrid; y, como consecuencia, que por la Agencia Ejecutiva se haga la liquidación oportuna, deduciendo la baja por devolución y el valor de las cédulas obtenidas en Bilbao, con devolución del sobrante.

169. Estimar reclamación de D. Fernando Gil Gala, en el senti-

límite de 25.000 pesetas que señala el artículo 119 del Estatuto Provincial para su ejecución por subasta, y que dicho importe, que asciende a la cantidad de 24.500 pesetas, se abone con cargo a la economía de 35.518,74 pesetas, obtenida como baja en la subasta de revoco del Hospital Provincial; entendiéndose modificado el epígrafe «Obras de Urbanización» del Presupuesto vigente con la ampliación de esta última cantidad.

147. Desestimar la instancia presentada por doña Dolores Montoya, Hermana Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de Belén, establecida en la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, interesando que por esta Diputación se abonen los gastos de reparación del altar y de la araña que fueron trasladados del lugar que ocupaban, con motivo de las obras ejecutadas en dicha Iglesia, por no corresponder dicho gasto a esta Diputación, y sí a la expresada Congregación a la que, con oportunidad debida, se requirió para que hiciera el traslado de los indicados efectos.

148. Desestimar, por no convenir a los intereses de esta Diputación, la instancia presentada por D. José Mozún Rans, solicitando le sea concedido en arrendamiento un vertedero en los terrenos del Cerro del Pimiento, propiedad de esta Diputación.

149. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, con la intervención de la Visita, contrate con la Casa «Industrias Sanitarias» la ampliación de la instalación de gas en los locales de Serología, Metabolímetro, Bacteriología, Óptica y Electrometría, de la planta baja del Laboratorio Provincial, y que, su importe de 2.783 pesetas, se abone con cargo al crédito disponible de la consignación correspondiente del Capítulo XI, Artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

150. Que se entregue a Juan Plano Atar, la cartilla de la Caja de Ahorros que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio, por no oponerse a ello las condiciones de imposición de dicha cartilla.

151. Quedar enterada y conforme de la entrega hecha por la Dirección del Colegio de la Paz a doña Pascuala Rodríguez Guzmán de la acogida Isidra Alvarez, previa presentación por dicha señora de la escritura de adopción a favor de la colegiala, otorgada

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—1.042)

Izquierdo (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, en la calle de la Aduana, procesado por estafa, en sumario número 573 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.
(B. 1.043)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Exhorto del Juzgado municipal del distrito de Sarríá, de Barcelona

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de don Enrique Roleta, como Apoderado

de la Compañía de Seguros «Hispania», contra don Gregorio Paredes Carrillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ciento cincuenta pesetas en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez y treinta horas.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Rosa Tomás, domiciliada en la calle de Berruguete, número dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
A. de la Guardia y Pi

(A.—1.583)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de esta Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que el día 27 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal la venta, en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de un carro de dos ruedas y de los llamados de varas, núm. 316, de la

matrícula de esta Villa, embargado al vecino de la misma Julián Rodríguez Casado, para pago de las responsabilidades a que fué condenado en el juicio verbal de faltas que se le siguió, por daños, en el Juzgado municipal del distrito de la Latina de Madrid, cuyo carro ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 300 pesetas, y se encuentra depositado en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Alarcón, número 7, donde podrán examinarle quienes quieran tomar parte en la subasta, haciéndose a los licitadores las siguientes advertencias:

1.ª Que para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación del expresado carro, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Navalcarnero, a 17 de junio de 1931.—El Secretario, Fabián Arellano.—Andrés Hernández.
(Núm. 1.647) (C.—259)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 122.981, a nombre de doña Benedicta Gómez González, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro.

(A.—1.592)

Comité Paritario Interlocal del Comercio al por Mayor y Detalle de Madrid

EDICTO

Por el presente se cita a D. Santiago Varea para que en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este organismo, a fin de comunicarle la resolución recaída por el Ministerio de Trabajo y Previsión en expediente que tenía pendiente de recurso con la Compañía Singer de Máquinas para Coser.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, Federico García Orea.—Rubricado. El Secretario, Emilio Acero Gutiérrez.—Rubricado.

(A.—1.588)

Comité Paritario Interlocal del Comercio al por Mayor y Detalle de Madrid

EDICTO

Por el presente se cita a D. Pablo Cagna para que en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este organismo, a fin de comunicarle la sentencia recaída en el expediente promovido a instancias de D. José Cuenca y don Andrés González.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1931.—El Presidente accidental, Federico García Orea.—Rubricado. El Secretario, Emilio Acero Gutiérrez.—Rubricado.

(A.—1.589)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53207

ante el Notario D. Cándido Casanueva, en 21 de abril último, y previa la conformidad de la repetida colegiala.

152. Que en lo sucesivo forme parte de la Comisión de Beneficencia el Vocal de la Comisión Gestora, D. Lucio Martínez Gil.

153. Aprobar la concesión de un crédito de 6.403,42 pesetas para satisfacer a la Compañía del Norte el exceso de gastos, motivado por la construcción de un paso a nivel en el apeadero de La Navata, haciendo constar que, por no existir en la actualidad trámite de Pleno, debe hacerse la reserva de que se entiende concedida la subvención, a satisfacer en todo o en parte con cargo al Presupuesto del año o años en que se expidan las certificaciones o documentos acreditativos del devengo del gasto.

154. Devolver a D. Timoteo Rojas la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 7.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de acopio de la carretera general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y el pago del recibo de inserción y anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

155. Devolver a D. Juan de Mesa la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 7.155 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de acopio de piedra en la carretera de Cobena a Ajalvir, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales, y el pago de recibo de inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

156. Comunicar al Alcalde de Pedrezuela, manifestándole que su petición referente al camino que va desde dicha Villa a la carretera de Francia por Irún, queda aplazada hasta que, emitido el correspondiente informe por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, y seguidos los trámites reglamentarios, sea contratada la realización del camino pretendido, mediante subasta pública.

157. Desestimar la instancia presentada por D. Teodoro Ramírez, contratista del camino vecinal de la carretera de Lozoyuela a Rascafría a Garganta de los Montes, reclamando de la rebaja de una peseta diez céntimos por metro lineal de afirmado, propuesta por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que consideran sólo puede admitirse

tal forma como obra defectuosa, y, en su consecuencia, aprobar el acta de recepción suscrita por los dos Ingenieros citados y el Ingeniero encargado de las obras, en la que constan los referidos extremos.

158. Abrir concurso público para adquirir, con destino a la Imprenta provincial, los accesorios que interesa el Regente de la misma, como acoplamiento indispensable a las dos máquinas «Linotype» recientemente adquiridas, procediéndose a la redacción de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

159. Que a virtud de la solicitud cursada por el contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Galapagar a la carretera de La Coruña, interesando el pago de certificaciones de obra ejecutada, se requiera al Ayuntamiento de Galapagar para que, según acuerdo de 11 y 23 de marzo de 1929, ingrese en arcas provinciales el resto de 22.333,34 pesetas del total de 37.333,34 pesetas con que ofreció contribuir a las obras de construcción de dicho camino, aplazando, en tanto lo verifique, el abono de certificaciones expedidas a favor del contratista y de denegar instancia del Ayuntamiento, interesando supla la Diputación, con sus fondos, el importe del antedicho descubierto.

160. Aprobar la cuenta acreditativa de la inversión del libramiento número 5.734 expedido por 4.000 pesetas, a justificar, para gastos motivados por la clausura de la Exposición de Barcelona, según acuerdo de la Comisión Provincial de 11 de diciembre último, de cuya cuenta resulta un sobrante a reintegrar en arcas provinciales de 763 pesetas, y pase a la Comisión de Hacienda para que proponga la oportuna reducción de la cuantía de las dietas.

161. Declarar de abono al Tribunal Tutelar para niños de Madrid, la cantidad de 11.145,75 pesetas, importe de las estancias devengadas durante los meses de junio a diciembre de 1930, cantidad que por deficiencia de la consignación figurada en el Presupuesto de dicho año se satisfará con cargo a la partida que figura en el Capítulo I, Artículo 11, para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados.

162. Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes